



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Secretaría de Cultura

Informe de Austeridad Republicana Ejercicio 2021

Ciudad de México
11 de mayo de 2022



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO EN EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE
AUSTERIDAD REPUBLICANA**

**CAPÍTULO II
CONTENIDO DEL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA**

CUARTO. Dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la Cuenta Pública, los Entes Públicos deberán entregar al Comité de Evaluación y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el Informe de Austeridad Republicana, a través del cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley, conforme a lo señalado en el numeral Sexto del presente Manual.

El Informe de Austeridad Republicana deberá contener los apartados que a continuación se mencionan, así como la información estadística, que contenga como mínimo aquella a la que hace referencia el Anexo 1 de este Manual y conforme al siguiente orden:

I. Ejercicio del gasto público

Los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de este Manual, mismos que deben estar debidamente justificados.

Los Entes Públicos deberán elaborar el Informe de Austeridad Republicana considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual.

En el primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal, el Informe de Austeridad Republicana se realizará considerando el último año de la anterior administración.

Asimismo, el Informe antes referido deberá incluir un apartado en el cual los Entes Públicos elaboren un breve diagnóstico sobre el estado del ejercicio del gasto con el que cuentan, las nuevas líneas, acciones y programas del año que se reporta, así como los retos que presentan para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a su cargo.

El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar la eficiencia en el ejercicio de los conceptos de gasto regulados en la Ley, así como en las funciones sustantivas, unidades responsables y programas que lleven a cabo los Entes Públicos, considerando como punto de referencia el inicio de la administración en curso.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En caso de que derivado de situaciones supervenientes o contingentes, se presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos podrán exponer las explicaciones que correspondan, en términos del formato que se presenta en el Anexo 1, apartado "II. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley".

En el tercer año de la administración actual, la Secretaría de Cultura tuvo un incremento de los recursos ejercidos del 54.6% respecto ejercicio fiscal 2020.

Esta variación se debe básicamente a incrementos menores en los rubros de servicios personales, así como a incremento mayor en el rubro de inversión física derivado del desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec.

Respecto al gasto de operación, se tuvieron reducciones en un 22.9% derivadas principalmente por los ahorros observados en materia de adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles informáticos, material de apoyo informativo, productos alimenticios, telefonía celular, servicios de telecomunicación, contratación de otros servicios y arrendamiento, debido a las restricciones establecidas por la contingencia sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19, para realización de eventos culturales y artísticos.

En materia de subsidios, se registró una disminución en su otorgamiento del orden del 22.0%, derivado de que los recursos asignados de origen fueron menores a los otorgados en 2020, reasignando recursos de otros programas presupuestarios.

Asimismo, también se observó una disminución de los recursos otorgados en los rubros de Otros gastos corrientes del orden del 8.9%, debido principalmente al menor ejercicio de recursos en la partida de Aportaciones a mandatos públicos, derivado del decreto de extinción de Fideicomisos, Mandatos y análogos, aunado a la reducción de erogaciones por resoluciones por autoridad competente y gastos por servicio de traslado de personas para realización de eventos culturales y artísticos., ocasionada por las restricciones establecidas por la contingencia sanitaria motivada por la pandemia del COVID-19.

Respecto a la Inversión Física, se registró la asignación de recursos para el desarrollo del Proyecto Integral del Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, a través de la reasignación de recursos al Gobierno de la Ciudad de México a fin de coadyuvar en diversas acciones en el marco del Proyecto prioritario referido.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA

Artículo 8. *En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.*

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

No se ha realizado adquisición de bienes muebles e inmuebles, sin embargo, se llevaron a cabo mantenimientos para asegurar su funcionalidad y operatividad.

Por lo que hace al arrendamiento de bienes inmuebles, y con fundamento en el ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del 2021, y a los dictámenes de justipreciación actualizados, se determinó que el monto de renta de tres de los seis inmuebles arrendados no se actualizarían, mientras que en uno se realizó un ajuste a la baja, y por lo que hace a los dos restantes, el dictamen de justipreciación sigue en proceso de elaboración, para estar en posibilidades de realizar el ajuste a los importes por concepto de renta a que haya lugar.

Las contrataciones se llevaron a cabo mediante Licitación Pública Nacional, y en el caso de los excepciones se encuentran debidamente justificadas como se indica en las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, asimismo se atienden los ordenamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como es el caso de la adquisición de los servicios de arrendamiento de vehículos y combustibles mediante LPN Consolidada por la SHCP, y los servicios de jardinería, fumigación y limpieza, a través de Contrato Marco, así como la adquisición de materiales y suministros a través de la Tienda Digital del Gobierno Federal, PROCURA, que durante el ejercicio 2021 no se adquirieron materiales y suministros toda vez que se contaba con stock en el Almacén General de los adquiridos en el ejercicio 2020 y anteriores.

Artículo 10. *En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.*



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➤ **Telefonía y Equipo de Telecomunicaciones, Telefonía celular, Fotocopiado, Equipo de telecomunicaciones y Bienes informáticos.**

En el ejercicio fiscal 2021, se brindó asesoría a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura en el uso de las herramientas de teletrabajo. En relación con el servicio de impresión, el contrato plurianual considera sólo la impresión a blanco negro y el servicio de escaneo.

➤ **Combustible y arrendamiento de vehículos.**

Durante el ejercicio 2018 se contaban con 186 vehículos arrendados y al cierre del ejercicio 2019 con 122 vehículos arrendados, con los precios establecidos en la contratación consolidada que llevó a cabo la SHCP, así como la reducción de combustible de acuerdo con los montos autorizados para cada vehículo. Para en el ejercicio 2020, a partir de agosto, se contaban únicamente con 104 vehículos, toda vez que por la pandemia se redujeron las actividades y se devolvieron a las arrendadoras, generando una disminución en el gasto de arrendamiento y consumo de combustibles.

Derivado de la reincorporación de actividades del Complejo Cultural Los Pinos, se les asignó un vehículo adicional, por lo que el incremento del parque vehicular para el segundo semestre de 2021 fue de 105 unidades.

➤ **Viáticos y Pasajes**

En este rubro se observó un incremento del 27.2% en el gasto del ejercicio 2021 respecto al 2020.

Lo anterior, debido principalmente al paulatino restablecimiento de las actividades sustantivas de las diferentes áreas de la Secretaría, tomando en cuenta que a raíz de las medidas sanitarias implementadas por la pandemia del Covid-19, en el ejercicio 2020 se redujeron al mínimo indispensable las comisiones de trabajo, incrementándose en el pasado ejercicio fiscal 2021.

➤ **Alimentación.**

En este rubro se observó un incremento del 1,151.8% en el gasto del ejercicio 2021 respecto al 2020, principalmente por la reanudación de actividades a cargo de las Unidades Responsables, específicamente para el desarrollo de los encuentros denominados "Jóvenes Creadores" y "Músicos Tradicionales" a cargo de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura/Coordinación General de Estímulos a la Creación; así como el desarrollo del proyecto denominado ORIGINAL, en el que se destacó la participación de la Dirección General de Culturas Populares, Indígenas y Urbanas.

➤ **Mobiliario**

No se ejercieron recursos en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de adquisición de mobiliario y equipo de oficina.

Únicamente, el Complejo Cultural Los Pinos realizó compras de mobiliario de oficina y equipos (elevador y una hidro lavadora), así como mobiliario urbano (bancas y nidos de lectura), esto derivado a sus proyectos de inversión por el cambio de actividades, pasando de ser la Residencia Oficial, a un Complejo Cultural de entrada libre y áreas totalmente abiertas.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➤ Remodelación de oficinas.

Las oficinas de los servidores públicos adscritos a esta dependencia no han sufrido remodelaciones, sin embargo, se ha continuado con el mantenimiento periódico como: impermeabilizante en azoteas, aires acondicionados, elevadores, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y a los equipos de bombeo, entre otros, con la finalidad de asegurar óptimas condiciones para los trabajadores.

➤ Papelería.

Para la compra de materiales y útiles de oficina, la Secretaría de Cultura se adhirió al *Contrato Marco para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina; productos para servicio de cafetería; así como consumibles y accesorios informáticos, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*, administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la plataforma PROCURA.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizaron compras en este rubro al contar con stock suficiente en el Almacén Central de esta Secretaría.

➤ Congresos, convenciones, exposiciones y seminarios

No se ejercieron recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2021 por estos conceptos.

Artículo 11. *Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.*

No se ejercieron recursos presupuestales en el ejercicio fiscal 2021 por estos conceptos.

Artículo 12. *Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:

- I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;*
- II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;*
- III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;*
- IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y*
- V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Respecto a los numerales I y II. En cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana se confirma que la Secretaría de Cultura cuenta únicamente con un puesto de Secretario Particular y un puesto de Chofer, mismos que se encuentran adscritos a la oficina de la C. Secretaria y a quien le reportan directamente. De conformidad con el organigrama y metodología de registro de estructuras.

En lo referente al numeral III. Se gestionó ante las secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública la conversión de los niveles L que para enero de 2021 se encontraban ocupados, movimientos amparados con folio MOV-2021-48-200-2 y MOV-2021-48-210-1 autorizado por parte de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por parte de la Dirección General de Organización y remuneraciones de la Secretaría de la Función Pública se aprobó con oficio SRCI/UPRH/0693/2021, SRCI/UPRH/DGOR/1214/2021.

En la secretaría de Cultura ya no existen nivel de puesto de Dirección General Adjunta.

Por otro lado, se informa que en la Secretaría de Cultura no se cuenta con representantes gremiales de órganos tripartitos.

Con respecto a la contratación de servicios de consultoría, asesoría y estudios e investigaciones, la Secretaría de Cultura, llevó a cabo la contratación de este apartado, bajo estricto apego a la normatividad, registrando el ejercicio mínimo indispensable en materia de asesoramiento por concepto de aseguramiento de bienes.

Artículo 13. *Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.*

No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

Se encuentra en programa de revisión de Descripciones y Perfiles de Puesto en la cual entre otros se asegura:

- La no duplicidad de funciones
- La alineación de funciones a la unidad administrativa y su superior inmediato.

Artículo 14. *El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.*

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

Se dio cumplimiento a este artículo, de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto emite la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el Programa Anual de Comunicación Social autorizado por la Secretaría de Gobernación.

En cumplimiento a esta disposición, el gasto para difusión de propaganda o publicidad institucional se ha ajustado a lo estrictamente indispensable, acorde a lo establecido en los artículos 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, 38 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Comunicación Social, así como la política de comunicación social del Gobierno Federal que formula la Oficina de la Presidencia de la República, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Gobernación.

Cabe señalar que, para el ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Comunicación Social, contó con un presupuesto autorizado de \$ 22,810,968.00, en el mes de mayo se aplicó una reducción presupuestaria por un monto de \$ 6,776,400.00, por tal motivo, el presupuesto modificado de esta dirección ascendió a un monto de \$ 16,034,568.00 en la partida de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales". Dichos gastos tuvieron la finalidad de difundir en medios impresos y páginas web la campaña "actividades y servicios culturales" de la Secretaría de Cultura.

La Dirección General de Comunicación Social ejerció recursos al cierre del ejercicio 2021 por un monto total de \$ 16,026,541.60, respecto al presupuesto modificado, para la *difusión de propaganda o publicidad oficial*, de esta Secretaría.

Artículo 15. *Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

La Secretaría de Cultura informa que no tiene delegaciones y/o representaciones en el extranjero.

Artículo 16. *Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:*

I. *Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;*

La Secretaría de Cultura, llevó a cabo el arrendamiento de vehículos terrestres en apego a las disposiciones de la SHCP, bajo la contratación plurianual consolidada, con las especificaciones técnicas establecidas por dicha secretaría.

II. *Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;*

Para el apoyo de las actividades sustantivas y administrativas correspondientes al ejercicio 2021, se arrendaron 105 vehículos, bajo los términos y condiciones de la contratación consolidada plurianual de la SHCP.

III. *Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Para el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y órganos administrativos desconcentrados, la dependencia se adhirió al Contrato Marco de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en conjunto con la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional. El resultado del proceso muestra un incremento de proveedores: el contrato plurianual previo se realizó sólo con un proveedor, mientras que, para el periodo 2021 a 2023, se tienen cinco proveedores. Por otra parte, en el ejercicio 2021 continuó priorizándose el uso de software libre.

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;

Separación Individualizada o colectiva

El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el cual, se establecieron medidas de austeridad, entre las que destaca la no asignación de recursos públicos para el seguro de Separación Individualizado a las Dependencias y Entidades participantes en el Seguro de Separación Individualizado de la póliza número SS0001.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública emitieron, en los términos del Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual ya no considera el Seguro de Separación Individualizado.

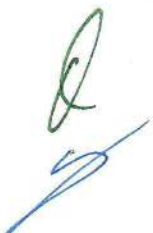
Por lo anterior, se firmó el Convenio para modificar el endoso 71566 del Seguro de Separación Individualizado de los Servidores Públicos de Mando, Enlace y Homólogos de las Dependencias y Entidades de la Federación, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre y en representación del Poder Ejecutivo Federal, representada por el Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis en su carácter de Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y de MetLife México, S.A., el Lic. Alfredo Villas Carbó como Apoderado de la Aseguradora, documento en el cual se establecieron las nuevas cláusulas.

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

La Secretaría de Cultura informa que no tiene vehículos aéreos.

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

Las compras de material de oficina se hacen, en el caso de papelería y consumibles informáticos, por medio de la Tienda Digital de Gobierno Federal, en base a las necesidades de las Unidades Administrativas, sin embargo, previamente se verifican las existencias de los productos en el Almacén General, para evitar las compras innecesarias y duplicar cantidades de productos.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y

Las oficinas de los servidores públicos adscritos a esta dependencia no sufrieron remodelaciones, sin embargo, se continuó con el mantenimiento menor periódico, derivado del uso constante y el desgaste natural de los materiales, tales como retoque de pintura, cambio de luminarias dañadas, entre otros, con la finalidad de asegurar su funcionamiento y óptimas condiciones para los trabajadores.

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.

Corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ámbito del Poder Ejecutivo, emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

➤ **Energía eléctrica**

Con el objetivo de contribuir a un ahorro a la energía eléctrica se establecieron horarios para el funcionamiento de los aires acondicionados. Además, se continuó con el cambio, en la medida de lo posible, de luminarias incandescentes y fluorescentes por LED, para efficientar el consumo de energía.

➤ **Agua**

Se han utilizado sistemas y mecanismos ahorradores, de igual manera se ha tenido una revisión constante para evitar goteras y pérdidas de agua.

➤ **Gasolina**

Se establecieron montos mensuales de acuerdo con el consumo estimado en cada Unidad Administrativa, en caso de no utilizar el total de la dispersión del mes, se dispersa sólo la diferencia del monto normalmente asignado.

➤ **Servicios de telefonía fija y móvil.** En este rubro se realizaron las siguientes acciones:

- Revisión de las necesidades de equipos de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura y órganos administrativos desconcentrados.
- Uso de sistemas operativos autónomos basados en software libre.
- Uso de herramientas basadas en software libre.
- Análisis, diagnóstico y optimización de servidores.
- No fue requerido el servicio de telefonía celular.

Artículo 22. *Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

Seguros de Gastos Médicos Mayores (privados)

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre, destacó la reorientación del gasto público en beneficio de la población más pobre con la intención de impulsar el desarrollo económico de México.

El PEF estableció las directrices del Gobierno de México en cuanto a la política de austeridad, ahorro y el uso racional de los recursos públicos, lo que incluye la eliminación del monto asignado al Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM) para el personal que ocupa plazas de confianza.

Por lo anterior, se informó que la vigencia del contrato del SGMM para los trabajadores al servicio del Estado en dependencias y entidades de la Administración Pública Federal concluiría a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2018.

Separación Individualizada o Colectiva

El 28 de diciembre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, mediante el cual, se establecieron medidas de austeridad, entre las que destaca la no asignación de recursos públicos para el seguro de Separación Individualizado a las Dependencias y Entidades participantes en el Seguro de Separación Individualizado de la póliza número SS0001.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública emitieron, en los términos del Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el cual ya no consideró el Seguro de Separación Individualizado.

Por lo anterior, se firmó el Convenio para modificar el endoso 71566 del Seguro de Separación Individualizado de los Servidores Públicos de Mando, Enlace y Homólogos de las Dependencias y Entidades de la Federación, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre y en representación del Poder Ejecutivo Federal, representada por el Lic. Víctor Manuel Mojica Vilchis en su carácter de Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, y de MetLife México, S.A., el Lic. Alfredo Villas Carbó como Apoderado de la Aseguradora, documento en el cual se establecieron las nuevas cláusulas.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO IV

De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria

Artículo 61.- *Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.*

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

EL Ejecutivo Federal por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquellas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

I, II, III, IV, V, VI,...

VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y

De acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales en el artículo 130, cada año esta Secretaría, mediante el Comité de Bienes Muebles, autoriza el Programa Anual de Disposición Final.

Durante el ejercicio 2021 la Secretaría de Cultura no realizó enajenaciones de vehículos, ni venta de bienes muebles y desechos.

VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 38 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Secretaría de Cultura solicitó como cada año la asesoría y apoyo técnico de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se envió la propuesta de anexo técnico, así como la siniestralidad de los últimos cinco años, para visto bueno, modificaciones y asesoría en cuanto a deducibles, coberturas, reaseguros, coaseguros, primas, entre otros.

Artículo 62.- Los ejecutores de gasto podrán realizar contrataciones de prestación de servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, siempre y cuando:

I. Cuenten con recursos para dichos fines en el Presupuesto de Egresos;

II. Las personas físicas y morales que presten los servicios no desempeñen funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;

III. Las contrataciones de servicios profesionales sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IV. Se especifiquen los servicios profesionales a contratar, y

V. Se apeguen a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones generales aplicables.

La Secretaría de Cultura, llevó a cabo la contratación de este apartado, bajo estricto apego a la normatividad, registrando el ejercicio mínimo indispensable en materia de asesoramiento por concepto de aseguramiento de bienes.

Artículo 63.- *Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.*

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

I. Vehículos: *Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.*

La Secretaría de Cultura, no ha adquirido ningún vehículo.

Los vehículos con que cuenta para las actividades administrativas y sustantivas son arrendados y con las características que la SHCP ha emitido en las bases de la Licitación Pública Nacional Consolidada.

II. Bienes y Servicios: *Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y*

La Secretaría de Cultura racionaliza el gasto de los diversos servicios, atendiendo las disposiciones establecidas en los apartados de la Ley Federal de Austeridad Republicana y Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, asimismo, se informa de manera trimestral en el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.

La Secretaría de Cultura informa que tiene consolidado el arrendamiento de vehículos y el combustible con la SHCP, asimismo, bajo contrato marco vigentes los servicios de jardinería, fumigación y limpieza.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III. Impacto presupuestario de las medidas

Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos.

La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

El impacto presupuestario de las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público del ejercicio 2021, permitió destinar recursos a programas sustantivos como el de Cultura Comunitaria, a proyectos prioritarios como el del Complejo Cultural Los Pinos y Bosque de Chapultepec, el Programa de Apoyos a la Cultura y al Programa Estímulos a la Creación Artística, Reconocimientos a las Trayectorias y Apoyo al Desarrollo de Proyectos Culturales, al generar ahorros en rubros de gasto corriente como materia de adquisición de materiales y útiles de oficina, consumibles informáticos, material de apoyo informativo, productos alimenticios, telefonía celular, servicios de telecomunicación, contratación de otros servicios y arrendamiento, entre otros. Lo anterior, derivado de que el gasto de operación del Sector es deficitario, por lo que la aplicación de los ahorros permitió mitigar estas presiones, adicional a los recursos otorgados mediante ampliaciones líquidas otorgadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Cultura administra los recursos económicos acorde a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informando que las medidas aplicadas para contener el gasto público federal y generación de ahorros han venido siendo permanentes como resultado de atender puntualmente las diversas disposiciones normativas de austeridad, desde el Memorandum del pasado 03 de mayo de 2019, pasando por el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, así como por el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado el 23 de abril de 2020.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.

El ahorro de los recursos obtenidos se reasignó principalmente para cubrir el pago del déficit por concepto de Subcontratación de Servicios con Terceros, arrendamiento de mobiliario y vehículos para la realización de eventos culturales y artísticos.

Adicionalmente, se reduce el gasto de operación para reducir el déficit en el capítulo 1000 "Servicios Personales" (nómina, prestaciones y medidas salariales de fin de año).

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

Se informa que durante el ejercicio fiscal 2021 se han seguido puntualmente los principios del Artículo 134 constitucional y en cumplimiento al artículo 3 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el principio orientador de la Secretaría de Cultura en cada una de sus acciones y compromisos ha sido el establecimiento de la austeridad como un valor fundamental, en consecuencia, la Secretaría de Cultura seguirá participando activamente en las acciones que deriven mayores ahorros de los recursos, fomentando las compras de bienes y servicios por medio de contrataciones por procedimiento de Licitación Pública, compras consolidadas que lleve a cabo el Gobierno Federal, contratos marco, uso de aplicativos de cómputo, así como participando en las distintas evaluaciones de control interno y de desempeño institucional.

Atentamente



Omar Monroy Rodríguez



Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Anexo I



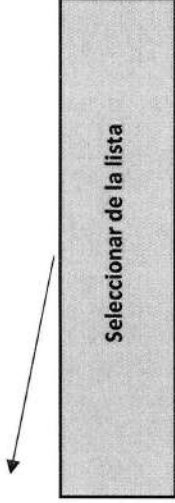
6

De conformidad con el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL PARA ELABORAR EL INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, a efecto de guardar congruencia con la información reportada en la Cuenta Pública, para el cálculo de la variación porcentual real, deberá utilizarse el valor observado del crecimiento anual promedio del Deflactor del Producto Interno Bruto observado que forma parte del Marco Macroeconómico incorporado en el apartado "Panorama Económico" del Tomo I Resultados Generales de la Cuenta Pública que corresponda:

Producto interno bruto, 2017-2021

Año	Nominal Millones de pesos a precios corrientes	Real Millones de pesos a precios de 2013	Índice de precios implícitos	Deflactor	Tasas de crecimiento	
					Nominal	Real
2017	21,934,167.6	18,122,261.3	121.0			
2018	23,524,390.2	18,520,044.0	127.0	1.0495	7.2	2.2
2019	24,453,296.2	18,485,614.0	132.3	1.0414	3.9	-0.2
2020	23,357,377.8	16,975,827.7	137.6	1.0401	-4.5	-8.2
2021	26,212,980.8	17,790,190.7	147.3	1.0709	12.2	4.8

Fuente: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/cuenta>



Clasificación Económica

Concepto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)							Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
	último año administración previa	Administración vigente*						Vs. Último año administración previa (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*					Último año (2024)
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	
Total	5,190.02	3,699.21	3,399.25	5,626.68	0.0	0.0	-6.5%	-31.6%	-11.7%	54.6%				
Gasto Corriente	5,148.16	3,699.21	3,292.19	3,057.97	0.0	0.0	-48.8%	-31.0%	-14.4%	-13.3%				
Servicios Personales	883.7	850.8	821.3	929.6			-9.3%	-7.6%	-7.2%	5.7%				
Gastos de Operación	1,665.3	1,390.5	1,315.1	1,086.4			-43.8%	-19.6%	-9.1%	-22.9%				
Subsidios	1,090.8	763.2	610.7	510.0			-59.7%	-32.6%	-23.1%	-22.0%				
Otros gastos corrientes	1,508.3	694.7	545.1	531.9			-69.6%	-55.8%	-24.6%	-8.9%				
Gasto de Inversión	41.9	0.0	107.1	2,568.7	0.0	0.0	5189.2%	-100.0%	0.0%	2140.5%				
Inversión Física	41.9	0.0	107.1	2,568.7			5189.2%	-100.0%	0.0%	2140.5%				
Subsidios							0.0%	0.0%	0.0%	0.0%				
Otros gastos de inversión							0.0%	0.0%	0.0%	0.0%				

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)							Concepto de Gasto						Justificación de situaciones contingentes ²
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*						Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)	Vs. Último año administración previa 2018	Primer año 2019	Segundo año 2020	Tercer año 2021	Cuarto año 2022	Quinto año 2023	
Total	469.5	351.6	294.3	245.9	0.0	0.0	0.0	-54.9%	-28.1%	-19.6%	-22.0%			
14403 - Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	6.8	0.0	0.0	0.0				-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%			
14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado	23.4	0.0	0.0	0.0				-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%			
2101 - Materiales y útiles de oficina	12.4	1.7	2.9	1.8				-87.7%	-87.1%	66.9%	-42.8%			
21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.0	0.0	0.0	0.0				-82.5%	-69.7%	-86.0%	312.3%			
21201 - Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	6.2	0.9	0.8	0.0				-99.5%	-96.2%	-18.7%	-95.5%			
21501 - Material de apoyo informativo	25.1	74.6	31.8	20.6				-29.3%	185.0%	-59.0%	-39.4%			
22102 - Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras	0.3	0.0	0.0	0.0				-88.1%	-100.0%	0.0%	246.8%			
22103 - Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión	0.0	0.0	0.0	0.0				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
22104 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	3.7	1.1	0.8	0.3				-92.0%	-72.4%	-29.4%	-58.8%			
22105 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	0.1	0.1	0.0	0.5				238.3%	-24.5%	-57.9%	963.9%			
26102 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	0.0	0.0	0.0	0.0				-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%			
26103 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	6.4	1.7	2.8	2.3				-69.3%	-74.2%	58.2%	-24.9%			
26104 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	0.0	0.0	0.0	0.0				-79.8%	-100.0%	0.0%	0.0%			
26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.0	0.0	0.0	0.0				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
31201 Servicios de gas	0.0	0.0	0.0	0.0				-90.3%	201.2%	-47.4%	-93.9%			
31301 Servicios de agua	14.2	9.8	10.8	9.8				-40.6%	-33.8%	6.5%	-15.7%			
31401 - Servicio telefónico convencional	0.1	0.0	0.0	0.0				-48.5%	-52.8%	-4.4%	14.7%			
31501 - Servicio de telefonía celular	0.9	0.2	0.1	0.0				-100.0%	-81.8%	-56.9%	-100.0%			
31601 Servicio de radiolocalización	0.2	0.0	0.0	0.0				-100.0%	-100.0%	0.0%	0.0%			
31602 Servicios de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
31603 Servicios de internet	0.0	0.0	0.0	0.0				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	48.3	48.2	48.2	36.0				-35.7%	-4.1%	-3.9%	-30.2%			
31801 Servicio postal	1.9	2.3	0.9	0.7				-67.8%	15.7%	-63.8%	-23.0%			
31802 Servicio telegráfico	0.0	0.0	0.0	0.0				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
31901 Servicios integrales de telecomunicación	3.5	3.0	1.0	0.0				-100.0%	-18.5%	-67.0%	-100.0%			
31902 Contratación de otros servicios	0.7	0.3	0.4	0.1				-91.7%	-56.6%	33.6%	-85.8%			

Partida Específica de Gasto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)						Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						Justificación de situaciones contingentes ²		
	Último año administración previa (2018)	Administración vigente*					Vs. último año administración previa 2018	Vs años anteriores de la administración vigente*							
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)		Último año (2024)	Primer año 2019	Segundo año 2020	Tercer año 2021	Cuarto año 2022		Quinto año 2023	Último año 2024
31904 Servicios integrales de infraestructura de cómputo	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
32101 - Arrendamiento de terrenos	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
32201 - Arrendamiento de edificios y locales	1272	1119	1174	1132			-23.3%	-15.5%	0.8%	-9.9%					
32301 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	38.8	30.0	23.7	17.7			-60.7%	-25.7%	-24.0%	-30.3%					
32302 - Arrendamiento de mobiliario	20.7	14.0	6.1	0.0			-100.0%	-34.9%	-58.2%	-100.0%					
32303 - Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
32502 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	0.1	0.0	0.0	2.3			1387.0%	-80.6%	-100.0%	0.0%					
32503 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	29.2	15.9	16.8	13.7			-59.4%	-47.7%	1.7%	-23.8%					
32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	6.0	0.8	0.4	0.3			-95.1%	-87.8%	-51.8%	-15.7%					
32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	4.4	1.2	0.0	3.1			-38.1%	-73.5%	-99.4%	-1914.2%					
32903 - Otros Arrendamientos	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
33101 - Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
33102 - Asesorías por controversias en el marco de los tratados internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
33103 - Contribuciones para programas o proyectos financiados por organismos internacionales	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
33104 - Otras asesorías para la operación de programas	3.7	5.8	0.1	0.2			-95.9%	53.4%	-96.4%	68.3%					
33501 - Estudios e Investigaciones	0.0	0.6	0.0	0.0			0.0%	0.0%	-100.0%	0.0%					
33502 - Estudios e Investigaciones de carácter informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	46.4	10.8	7.5	5.6			-89.6%	-77.5%	-33.2%	-30.7%					
35101 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	2.3	0.1	0.0	0.0			-100.0%	-97.0%	-70.6%	-100.0%					
35201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	9.4	1.4	0.6	0.5			-95.4%	-85.2%	-59.2%	-23.6%					
36101 - Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	27.2	15.3	21.1	16.0			-49.2%	-45.9%	32.6%	-29.1%					
36201 - Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
36901 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
37301 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para labores en campo y de supervisión	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					
37304 - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0			0.0%	0.0%	0.0%	0.0%					

Partida Específica de Gasto	Concepto de Gasto										Justificación de situaciones contingentes?	
	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)					Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
	Último año administración previa (2018)	Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Último año (2024)	Vs. último año administración previa 2018	Primer año 2019	Segundo año 2020	Tercer año 2021		Cuarto año 2022
37801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
37802 - Servicios integrales en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38301 - Congresos y convenciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38401 - Exposiciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
38501 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
5101 - Mobiliario	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
51201 - Muebles, excepto de oficina y estantería	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
5301 - Bienes informáticos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
53901 - Equipo de administración	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
56501 - Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

* Los valores absolutos y las variaciones

n.a. no aplica.
 se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
 1 Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.
 2 En esta columna, se deberá señalar de acuerdo a lo contemplado en el numeral Cuarto, apartado 1, Ejercicio del gasto público, último párrafo, de este Manual, referente a variaciones derivadas de situaciones supervenientes o contingentes.

Concepto	Plazas de la Estructura Organizacional							Variación Absoluta del Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración previa (2018)	Cierre de la Administración vigente						Vs. Último año administración previa (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*					
									Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Último año
		(2019)	(2020)	(2021)	(2022)	(2023)	(2024)							
Total	3133	3080	3017	3019	0	0	0	-115	-33	-63	1			
Mando y Enlace	568	553	502	502	0	0	0	-568	-15	-51	0			
Mando	565	550	500	500				-565	-15	-50	0			
Enlace	3	3	2	2				-3	0	-1	0			
Categorías	1517	1545	1590	1582	0	0	0	-1517	28	35	2			
Base	1483	1483	1483	1482				-1483	0	0	-1			
Laudos	34	62	97	100				-34	28	35	3			
								0	0	0	0			
Operativo	1048	982	935	934				-1,048	-66	-47	-1			

Costo Total de la Estructura Organizacional														
Concepto	Tabulador Salarial (millones de pesos)							Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹						
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al cierre de la Administración	Cierre de la Administración vigente						Vs Estructura organizacional recibida (2018)	Vs años anteriores de la administración vigente*					
		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)		Primer año (2019)	Segundo año (2020)	Tercer año (2021)	Cuarto año (2022)	Quinto año (2023)	Último año (2024)
Total	786.5	773.1	743.6	762.4	0.0	0.0	0.0	-16.4%	-5.6%	-7.5%	-4.3%			
Mando y Enlace	305.4	271.4	233.7	232.4	0.0	0.0	0.0	-34.4%	-14.7%	-16.5%	-7.9%			
Mando	304.8	270.9	233.3	232.1				-34.4%	-14.7%	-16.5%	-7.9%			
Enlace	0.6	0.6	0.4	0.4				-47.1%	-15.6%	-32.4%	-7.3%			
Categorías								0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
Base y Laudos	279.3	299.1	315.8	342.8	0.0	0.0	0.0	5.8%	2.8%	1.5%	1.4%			
Operativo	279.3	299.1	315.8	342.8				0.0%	0.0%	0.0%	0.0%			
Operativo	201.7	202.5	192.1	187.1	0.0	0.0	0.0	-20.1%	-3.6%	-8.8%	-9.0%			

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Método	Contrataciones										Variación		
	Año anterior (2020)			Año reportado (2021)			Modificaciones contratos				Variación porcentual Real del Monto ¹	% Participación Monto	
	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Monto (millones de pesos)	% Participación Monto	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Modificados	Número de Contratos que Modificaron Plazo	Número de Contratos que Modificaron Monto			Número de Contratos que Modificaron Otro
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)		
Total	1053.3	100.0%	3.0	1035.0	100.0%	3.0	207	24	17	16	4	-8.2%	0.0%
Licitación Pública	437.2	41.5%	1.0	154.6	14.9%	1.0	20	4	4	3	0	-67.0%	-26.6%
Invitación a cuando menos tres personas	92.8	8.8%	1.0	49.0	4.7%	1.0	22	10	6	7	3	-50.7%	-4.1%
Adjudicación directa**	523.3	49.7%	1.0	831.4	80.3%	1.0	165	10	7	8	1	48.4%	30.6%

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en el año anterior al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública del año reportado.

** El monto total reportado para Adjudicaciones Directas, incluye los procedimientos por Contrato Marco realizados por la SHCP, contrataciones aparadas bajo el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como excepciones a la Licitación Pública por artículo 41. El monto de adjudicaciones directas por artículo 42 corresponde únicamente a 41.4 millones

Comisiones y Viáticos						
Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido (Millones de Pesos)	Variación Porcentual Real del Año Reportado (2021) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa (2018)	1070	238	38	16	2.8	-78.9%
Primer año (2019)	597	188	7	7	1.3	-50.9%
Segundo año (2020)	33	23	4	4	0.3	101.1%
Tercer año (2021)	120	72	1	1	0.7	n.a.
Cuarto año (2022)						
Quinto año (2023)						
Último año (2024)						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.
¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Defactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.
n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

Secretaría de Cultura

1.-Cociente de gasto de la estructura organizacional	
Gasto de la estructura organizacional (2021)	762.4
Gasto de la estructura organizacional base (2018), ajustado con el tabulador vigente	786.5
	96.9
1 Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.	

Secretaría de Cultura

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año reportado (2021)	113.2
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base (2018)	127.2
	76.7

El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Secretaría de Cultura

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año reportado (2021)	0.5
Gasto de la partida 37504 del año base (2018)	1.5
	30.7
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año reportado (2021)	0.0
Gasto de la partida 37602 del año base (2018)	1.0
	0.6
El resultado considera el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.	

Secretaría de Cultura

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.	
Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año reportado (2021)	154.6
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)*	1035.0
	14.9

*El gasto total reportado de contrataciones, incluye los procedimientos llevados por contrato marco, artículos 1 y 41 de la LAASSP

Secretaría de Cultura

6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas	
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año reportado (2021)	0.0
Gasto total en contrataciones del año reportado (2021)*	1035.0
	0.0

*El gasto total reportado de contrataciones, incluye los procedimientos llevados por contrato marco, artículos 1 y 41 de la LAASSP

7.- Invitados promedio por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)

437

Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año reportado (2021)

24

18

8.-Cumplimiento promedio del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios^{1/} que componen un Ente Público

Suma del cumplimiento promedio por programa de los indicadores de componente (MIR) y de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño	426.7
Número total de programas dentro del Ente Público	5.0
	85.3

^{1/} Programas presupuestarios con presupuesto ejercido en 2021.